



ORIGINAL

N° 17729  
12.08.2019

APRUEBA 01 RENUNCIAS DE  
BENEFICIARIOS SECTOR MEDIO, VILLA  
LOMAS DE LABRANZA II, CODIGO 137809  
COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 2594

Temuco, 14 AGO. 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.
- Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
137809	Villa Lomas de Labranza II	Sociedad Inmobiliaria Lubeck Ltda	Constructora J Schulz Ltda	Temuco	61

- La Resolución (ex ) N°1761 del 17.06.2019, que aprueba nómina de beneficiarios proyecto VILLA LOMAS DE LABRANZA II, Código 137809, Comuna de Temuco
- La carta fecha 30.07.2018 de Inmobiliaria Lubeck Ltda, que solicita recepcionar y aprobar 01 renuncia voluntaria de una beneficiaria Sector Medio.
- La Carta de renuncia del 30.07.2019 de la beneficiaria indicada en la siguiente nómina:

N°	NOMBRE	RUT	FECHA CARTA RENUNCIA
1	VANESSA BARRA CAMPOS	[REDACTED]	30.07.2019

- La Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de razón, y la Resolución N° 8 de 2019 que determina los montos de UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31.12.2020, ambas la Contraloría General de la República,
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma de Razon de fecha 11.03.2019 que nombra en calidad de titular a Don Hugo Cruz Veliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- La Res. Ex. (RA) N° 116855/2213/2019 de fecha 12/08/2019, que encomienda cometido funcionario a don Hugo Cruz Véliz;
- El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;



**CONSIDERANDO:**

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas desde la fecha de la primera Recepción Municipal Definitiva/Parcial N° 0231/2018 de fecha 24.04.2018 que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

Total de viviendas del Proyecto	vulnerables		Total
	DS 49	DS 1	
77	5	25	47
100 %	6,5%	32,47%	61,04%

**RESUELVO:**

1. Apruébese la renuncia voluntaria de la beneficiaria indicada en visto f) de la presente Resolución:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

MCS/OPM/tac

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Unidad de seguimiento
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

*Myriam Edmar Pezo*  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**